

DERIVACIÓN DE CAUSAS A MEDIACIÓN ANTES DE LA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN.

**MEDIACIÓN PREJUDICIAL. INICIATIVA
INSTITUCIONAL.**

SENAPASC



SECRETARÍA NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SENAPASC

LOS
CEPASC

RESOLUCIÓN N° 50
del 20 de Junio de
2013.



SENAPASC EN AVANCE



DERIVACIÓN A MEDIACIÓN SIN LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ DE GARANTÍAS

- ✓ Decreto Ley N°5 de 8 de julio de 1999, “Por la cual se establece el régimen general de arbitraje de la conciliación y la mediación.”

ARTICULO 57. La mediación puede tener lugar judicial o extrajudicialmente. Cuando sea ante un conflicto planteado judicialmente, la mediación puede darse en cualquier momento o etapa procesal.

- ✓ Ley N°63 de 28 de agosto de 2008, “Que adopta el Código Procesal Penal”. Art. 26 y 69.
- ✓ Memorando-PGN-SG-620-2021, emitido por el Secretario General de la PGN. de fecha 12 de octubre de 2021).



DERIVACIÓN A LOS CEPASC

(1)

Breve docencia y propuesta del Fiscal a las partes de la mediación como mecanismo para solucionar el conflicto bajo voluntariedad.

(2)

Establecer defensa particular o requerir la asistencia de la defensa Pública al indiciado (Obligatorio) Víctima (opcional).

(3)

Llenar correctamente el Formulario de Derivación al Centro de Procedimientos Alternos de Solución de Conflictos.

(6)

Una vez culminada la sesión o sesiones, se remite al Fiscal un Informe de Resultado, con la finalidad de informar el resultado de la sesión.

(5)

El personal del Centro realizará la invitación a todos los intervinientes de la fecha y hora de la sesión programada en el Centro de Procedimientos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio Público.

(4)

Requerir programación de la sesión vía correo electrónico a la dirección del CEPASC, correspondiente a la Regional del área, adjuntando el **formulario de derivación**, **copia del oficio de requerimiento de defensa pública** y de **representación de Cía. Aseguradora**, de proceder.

(7)

De arribar a un **ACUERDO**, se envía Informe de Resultado, informando al Fiscal de ello, y el Oficial de Cumplimiento del Centro dará seguimiento al mismo.

(8)

De **NO** llegar a un acuerdo se envía Informe de Resultado, informando de ello, a fin de que el Fiscal estime continuar con la investigación.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 CENTRO DE PROCEDIMIENTOS ALTERNOS DE
 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ÁREA METROPOLITANA

FORMULARIO MP-001
FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO MEDIACIÓN PENAL

I. Solicitud del Servicio de Mediación.

Fecha de solicitud:
Despacho:

II. Clase de Delito:

Homicidio Culposo	Daños	
Actos Libidinosos (Mayor de edad)	Incumplimiento de Deberes Familiares	
Lesiones Personales	Delitos Cometidos con Cheques	
Lesiones Culposas	Evasión de Cuotas o retención Indebida	
Hurto	Contra la Propiedad Intelectual	
Apropiación Indebida	Calumnia e Injuria	
Estafa	Inviolabilidad del Domicilio	
Otros Fraudes	Inviolabilidad del Secreto	
Usurpación	Falsificación de Documentos	

Reglas de la Mediación

- ✓ La mediación penal es voluntaria, es necesario que las partes manifiesten que de manera expresa su consentimiento para participar de ella. Su participación debe darse libre de coacción alguna.
- ✓ La mediación penal es confidencial. Nada de lo expresado en la sesión de mediación puede ser utilizado en sede judicial y ningún aspecto que surja de este pueda ser utilizado contra el denunciado en un proceso posterior.
- ✓ Las partes pueden comprometerse a participar de buena fe y buscar las fórmulas de arreglo con la finalidad de reparar el daño causado.
- ✓ Se puede asistir a mediación con la compañía de un abogado (a).
- ✓ Mientras se desarrollan la sesión de mediación se suspende el proceso, por el término de un mes prorrogable por un mes adicional. Periodo en el cual el Centro realizará las sesiones necesarias a fin de que las partes puedan llegar a un Acuerdo de Mediación.
- ✓ El cumplimiento del acuerdo pone fin al proceso penal.
- ✓ El no cumplimiento del no acuerdo reactiva el proceso en la fase que se encontraba y no implica indicio en contra del denunciando.

III. Identificación:

Persona que solicita Mediación	Denunciado:
Nombre:	Nombre:
Cédula	Cedula:
Dirección Completa:	Dirección Completa:
Teléfonos:	Teléfonos donde se puedan ubicar:

Funcionario que atendió:	Sello del Despacho que atiende:
Firma:	

CONSENTIMIENTO DE MEDIACIÓN PENAL

Breve docencia y propuesta del Fiscal o Personero a las partes de la mediación como mecanismo para solucionar el conflicto bajo **voluntariedad**, siempre y cuando el delito lo permita **Art. 201 CPP.**





MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DERIVACIÓN AL CENTRO DE PROCEDIMIENTOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ÁREA METROPOLITANA

Tipo de Mediación: Virtual <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/>	
Sección Ministerio Público:	
Número de la Carpeta:	
Prejudicial <input type="checkbox"/>	Judicial <input type="checkbox"/>
Distrito Judicial:	Provincia:
Fiscal de la Causa:	Teléfono:
Tipo de Trámite: Primera Vez <input type="checkbox"/> Reingreso a Mediación <input type="checkbox"/>	
Tipo de Delito específico:	
Face en que se encuentra la Causa:	
Fecha de Prescripción de la causa:	

PARTE 3 INDICIADO		
Nombre:	Sexo:	Edad:
Cédula / Pasaporte:	Nacionalidad:	
Teléfono:	Celular:	
Domicilio:		
Correo Electrónico:		
Discapacidad: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

DEFENSOR		
Nombre:	Público <input type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>
Cédula:	Idoneidad:	
Teléfono:	Celular:	
Dirección:		
Correo Electrónico:		

VICTIMA		
Nombre:	Sexo:	Edad:
Cédula / Pasaporte:	Nacionalidad:	
Teléfono:	Celular:	
Domicilio:		
Correo Electrónico:		
Discapacidad: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

DEFENSOR		
Nombre:	Público <input type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>
Cédula:	Idoneidad:	
Teléfono:	Celular:	
Dirección:		
Correo Electrónico:		

VICTIMA QUERELLANTE		
Nombre:	Sexo:	Edad:
Cédula / Pasaporte:	Nacionalidad:	
Teléfono:	Celular:	
Domicilio:		
Correo Electrónico:		
Discapacidad: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

DEFENSOR		
----------	--	--

FORMULARIO DE DERIVACIÓN

Llenar correctamente con las generales completas, correctas y actualizadas.

Única fuente de la Fiscalía que maneja el CEPASC.



FORMULARIO MP-012
INFORME DE RESULTADO MEDIACIÓN PENAL

Fecha: _____ Expediente/Denuncia No. _____
No. de Oficio. _____ No. de Derivación: _____

Fiscal

Distrito de Panamá.
E. S. D.

Señor Fiscal:

Al extenderle un cordial saludo, aprovechamos la oportunidad para remitirle información, referente al Protocolo de Derivación remitido a nuestro Despacho, que guarda relación con las partes:

Denunciante: _____
Denunciado: _____

Se ha dado por terminado por la siguiente causa:

1. _____ No ha sido posible notificar a las partes:
() Denunciante () Denunciados.
2. _____ No acudió a la Conciliación/Mediación:
() Denunciante () Denunciado.
3. _____ Las partes no desean realizar la Conciliación/Mediación.
() Denunciante () Denunciado.
4. _____ El denunciante desistió de la denuncia.
5. _____ No se presentaron las partes.
6. _____ Las partes decidieron volver a reunirse, el día: Nueva fecha: _____
7. _____ Las partes No llegaron Acuerdo.
8. _____ Las partes llegaron Acuerdo N° _____.

El término finaliza: _____

Observaciones: _____

Atentamente,

Mediadora
Secretaria Nacional de Procedimientos
Alternos de Solución de Conflictos

INFORME DE RESULTADO

Detalla al Fiscal / Personero el resultado de la sesión (acuerdo, no acuerdo o bien la no realización por determinada causa.)

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO
DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO MEDIACIÓN PENAL

Fecha: _____	Carpeta N° _____
No. de Oficio: _____	No. de Derivación: _____

Fiscal

SECCIÓN

Distrito de Panamá.

E. S. D.

Señor Fiscal:

Al extenderle un cordial saludo, aprovechamos la oportunidad para remitirle información, referente al Protocolo de Derivación remitido a nuestro Despacho, que guarda relación con las partes:

Denunciante: _____

Denunciado: _____

El seguimiento del Acuerdo No. _____

- No se pudo realizar por _____
 Se realizó _____

El seguimiento se realizó a través de:

- Llamada Telefónica
 Personalmente
 Otro medio: _____

El Acuerdo Penal No. _____ alcanzado por las partes, actualmente se encuentra en el siguiente estado:

- Se está cumpliendo,
 No se está cumpliendo.
 Se está cumpliendo parcialmente.
 No se cumplió el Acuerdo
 Sí se cumplió el acuerdo
 Otro estado, _____

Observaciones:

Atentamente,

Centro de Procedimientos
Alternos de Solución de Conflictos
Área Metropolitana

INFORME DE TERMINACIÓN DE ACUERDO

Detalla al Fiscal / Personero el cumplimiento, incumplimiento o evidencia de ello

CONFIDENCIALIDAD

PORQUÉ SOLO LOS INTERVINIENTES DEBEN CONOCER LAS CONDICIONES DEL ACUERDO DE MEDIACIÓN PENAL?

La confidencialidad es un principio innato de la mediación, por tanto, toda información generada durante el proceso está protegida y su divulgación no puede causar efectos negativos o perjudiciales en las partes. Ni el Fiscal, ni el Juez, debe conocer las interioridades del acuerdo, bastando solo con sustentar si se llegó o no al mismo y el término de finalización.



- **Art. 204 CPP.**
- **Art. 56 Decreto Ley 5 de 1999. (Confidencialidad y Secreto Profesional).**
- **Declaración Jurada Notarial para obtener la idoneidad.**

CONSIDERACIONES

Debe realizarse una valoración de las particularidades del caso y del término de prescripción, en razón de que éste no se suspende.

A fin de estimar interrumpir el plazo de prescripción de la acción penal, se insta también sin presentar formal imputación, someter a validación el acuerdo de mediación ante el Juez de Garantías. (Art. 118 # 2, 26 vs 281 C.P.P.).

Esta iniciativa brinda respuesta oportuna y efectiva a los usuarios, descongestiona la carga laboral en los despachos y permite materializar nuestra misión institucional de fomentar una cultura de paz.

UTILICEMOS LOS CEPASC DE LA INSTITUCIÓN !



CEPASC HABILITADOS



cepasc.metropolitana@procuraduria.gob.pa **520- 1959 /1957**

cepasc.sanmiguelito **524-2682**

cepasc.colon **475-4667**

cepasc.cocle **906-1230**

cepasc.veraguas **935-0208 / 0220**

cepasc.chiriqui **777-6983/ 81/ 82**

cepasc.panamaoeste **346-0184**



SENAPASC EN ACCIÓN





Un mediador de conflictos
es un arquitecto
de la paz